Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintiocho de febrero del dos mil veintidós

En el presente proceso se observa que **Paula Andrea García Estrada**, persona mayor de edad y de quien se afirmó en su momento presentar impedimentos psicomotores y psicológicos, se encuentra recibiendo títulos judiciales por concepto de alimentos, conforme a lo dispuesto en la Sentencia de fecha 18 de septiembre de 2003, títulos que están siendo cobrados por su señora madre Blanca Estrada Ocampo, quien ya no ostenta su representación, no obstante se continuarán entregando tales dineros en garantía de los derechos de la persona con discapacidad.

Ahora bien, atendiendo las disposiciones de la Ley 1996 del 2019 se requiere a **Paula Andrea García Estrada**, si lo puede hacer directamente o a **Blanca Estrada Ocampo**, a efectos de que acrediten ante el despacho la correspondiente adjudicación de apoyos que se ha brindado a la primera o promuevan conforme las previsiones de la mentada norma, los trámites pertinentes para dicha adjudicación, pues debe garantizársele el derecho a la capacidad legal plena y el acceso a los apoyos que pueda requerir para el ejercicio de la misma.

Tal actuación deberá ser iniciada en un plazo no superior de tres (3) meses.

A través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q, remítase la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO
JUEZ

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd098b670c43a91f052da705f827f0590795f45465a0395822043dca0aac97bc

Documento generado en 28/02/2022 08:09:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica